

Lunes, 16 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

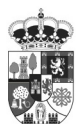
Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Relación de personas aprobadas en el proceso de estabilización de empleo temporal.

Con fecha de 12/09/2024, el Alcalde de Almaraz, D. Juan Antonio Díaz Agraz ha dictado la siguiente Resolución:

A la vista del expediente 379/2022. ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, y en especial de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Resolución de Alcaldía aprobando oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización del empleo temporal.	30/05/2022
Anuncio D.O.E. Oferta pública de empleo.	31/05/2022
Anuncio B.O.P. Oferta pública de empleo.	01/06/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal.	23/12/2022
Resolución de Alcaldía.	23/12/2022
Anuncio en el B.O.P.	29/12/2022
Anuncio en el B.O.E.	30/12/2022
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal.	14/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional.	14/03/2023



Lunes, 16 de septiembre de 2024

Anuncio BOP.	16/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva.	12/04/2023
Anuncio BOP.	21/04/2023
Comunicación a los miembros del Tribunal.	23/05/2024
Acta de Baremación.	03/06/2024
Anuncio del Resultado de la Baremación.	07/06/2024
Certificado de las Alegaciones Presentadas.	25/06/2024
Resolución del Tribunal.	17/07/2024
Remisión a la Alcaldía de la Resolución del Tribunal.	22/07/2024
Resolución de Alcaldía.	05/08/2024
Anuncio de la Relación de personas aprobadas.	08/08/2024
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.	10/09/2024
Renuncia de D ^a . Fátima Martín Hernández.	27/08/2024
Requerimiento al órgano de selección de relación complementaria.	11/09/2024
Contestación del órgano de selección al Alcalde-presidente.	11/09/2024

Considerando que el Artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.



Lunes, 16 de septiembre de 2024

Considerando que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

“1. Todo/a interesado/a podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados/as, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos/as que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados/as, instasen éstos/as su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados/as del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al/a interesado/a y seguirá el procedimiento”.

Considerando que el artículo 98.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, establece que:

“2. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario/a de carrera o de personal laboral fijo de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar su cobertura, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes aprobados/as que sigan a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera o formalización de contratos como personal laboral fijo.”

Considerando lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

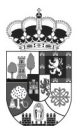


Lunes, 16 de septiembre de 2024

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente los/as aspirantes aprobados/as que se detallan:

DNI		ASPIRANTE	TOTAL
1	****638T	RC-345-RETAMOSA ALEGRE YOSUNE	18,000
2	****157G	RC-55-NIETO SIERRA LORENZA	18,000
3	****845S	RC-678-GONZALEZ CUSTODIO M ^a VICTORIA	18,000
4	****155X	RC-807-AVILA ESTRUEL VANESA	18,000
5	****862T	RC-1374-MORA RINCON ANA ISABEL	18,000
6	****613K	RC-714-ALCON MARTIN GEMA	17,800
7	****707N	RC-1082-FERNANDEZ BLAZQUEZ MARIA DEL MAR	16,442
8	****604S	RC-134-MARTIN MARTIN MONTAÑA	16,386
9	****521M	RC-91-MENDES MORENO MARIA EUNICE	16,177
10	****699X	RC-59-CAPACETE HERMOSIN ISABEL	10,726
11	****244L	RC-56-GUTIERREZ IGLESIAS MARIA TERESA	9,879
12	****001X	RC-162-GONZALEZ IZQUIERDO MARIA GUADALUPE	9,373
13	****301F	RC-1275-MARTIN FERNANDEZ ALMUDENA	7,692
14	****014Z	RC-685-DE LA LLAVE TORRES BEATRIZ	6,444
15	****495D	RC-1512b- FLORES JAQUI ANDREA PAMELA	3,776
16	****444J	RC-58-RUBIO MARTIN LIBERTAD	3,326



Lunes, 16 de septiembre de 2024

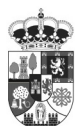
SEGUNDO. Aprobar la bolsa de trabajo del puesto de Gerocultor/a de los siguientes candidatos/as:

DNI		ASPIRANTE	TOTAL
17	****647M	RC-253-FERNANDEZ ALCON GENMA	3,171
18	****231D	RC-1341-ALBARRAN MORENO VERONICA	2,903
19	****932R	RC-677-TORO MARTIN PILAR	2,888
20	****068Z	RC-124-MARTIN HERNANDEZ ESTIBALIZ	2,558
21	****277Q	RC-888-GONZALEZ BERNAL MARIA ISABEL	2,392
22	****454V	RE-66-VICENTE ALEGRE ALMA MARIA	2,209
23	****553K	RE-63-VIVAS MATEOS CRISTINA	2,033
24	****153J	RC-1152-HERRERO SANCHEZ CRISTINA	2,000
25	****520G	RC-1409-MENDES MORENO FERNANDO	1,936
26	****483Z	RC-597-MATA PAREDES JOSELYN ADELA	1,645
27	****444M	RC-1337-AGRAZ CAMPOS PAULA	1,258

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo a doña Andrea Pamela Flores Jaqui y doña Libertad Rubio Martín para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con la base novena de las que rigen el proceso de Selección, de Estabilización del personal laboral del Ayuntamiento de Almaraz, doña Andrea Pamela Flores Jaqui y doña Libertad Rubio Martín, deberán presentar la documentación que en dicha Base se indica, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar



Lunes, 16 de septiembre de 2024

demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Plasencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Almaraz, 12 de septiembre de 2024

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE

